

CRONICA NACIONAL

DOCTRINA SOCIAL CATOLICA

ENCÍCLICA «LABOREM EXERCENS»

La legitimidad de las huelgas, el papel «indispensable» de los sindicatos en la vida social, la coparticipación del obrero en la gestión productiva y su propiedad, el derecho a la lucha por la justicia social y la superación de las doctrinas capitalista y marxista, son algunos de los principales aspectos de la precitada encíclica escrita por Juan Pablo II. Para la elaboración de ésta su primera encíclica «social», el Papa ha partido de su propia experiencia como obrero en un sistema colectivista y ha recogido las enseñanzas de la *Rerum Novarum* —a la que conmemora— y del Concilio Vaticano II. El texto consta de 105 páginas, divididas en cinco partes: introducción, el trabajo y el hombre, el conflicto trabajo-capital, derechos del trabajador y espiritualidad del trabajo.

Veamos trece frases clave:

«... El trabajo humano es una clave, quizá la clave esencial, de toda la cuestión social, si tratamos de verla verdaderamente desde el punto de vista del bien del hombre. Y si la solución debe buscarse en la dirección de “hacer la vida humana más humana”, entonces la clave, que es el trabajo humano, adquiere una importancia fundamental y decisiva.»

«... Es cierto que el hombre está destinado y llamado al trabajo; pero, ante todo, el trabajo está “en función del hombre” y no el “hombre en función del trabajo”.»

«... El error del capitalismo primitivo puede repetirse donde quiera que el hombre sea tratado de alguna manera a la par de todo el complejo de los medios materiales de producción, como un instrumento y no según la

verdadera dignidad de su trabajo, o sea, como sujeto y autor, y, por consiguiente, como verdadero fin de todo el proceso productivo.»

«... Conviene subrayar y poner de relieve la supremacía del hombre en el proceso de la producción, la primacía del hombre respecto a las cosas. Todo lo que está contenido en el concepto de “capital” —en sentido restringido— es solamente un conjunto de cosas.»

«... La tradición cristiana no ha sostenido nunca este derecho (a la propiedad privada) como absoluto e intocable. Al contrario, siempre lo ha entendido en el concepto más amplio del derecho común de todos a usar los bienes de la entera creación: el derecho a la propiedad privada como subordinado al derecho al uso común, al destino universal de los bienes.»

«... Los medios de producción no pueden ser poseídos contra el trabajo, no pueden ser ni siquiera poseídos para poseer, porque el único título legítimo para su posesión —y esto ya sea en la forma de propiedad privada, ya sea en la propiedad pública o colectiva— es que sirvan al trabajo...»

«... Sigue siendo evidente que el reconocimiento de la justa posición del trabajo y del hombre dentro del proceso productivo exige varias adaptaciones en el ámbito del mismo derecho a la propiedad de los medios de producción.»

«... Si la posición del “rígido” capitalismo debe ser sometido continuamente a revisión con vistas a una reforma bajo el aspecto de los derechos del hombre... se debe afirmar bajo ese mismo punto de vista que estas múltiples y tan deseadas reformas no puedan llevarse a cabo mediante la eliminación apriorística de la propiedad privada de los medios de producción.»

«... Se puede hablar de socialización únicamente cuando quede asegurada la subjetividad de la sociedad, es decir, cuando toda persona, basándose en su propio trabajo, tenga pleno título a considerarse al mismo tiempo “copropietario”.»

«... El problema clave de la ética social es el de la justa remuneración por el trabajo realizado.»

«... La experiencia histórica enseña que los sindicatos son un elemento indispensable en la vida social... Las exigencias sindicales no pueden transformarse en una especie de “egoísmo” de grupo o de clase...»

«... Los trabajadores deberían tener derecho a la huelga sin sufrir sanciones penales personales..., pero no se puede abusar de este derecho en función de los “juegos políticos”...»

«... Lo más importante es que el hombre que trabaja fuera de su país natal no se encuentre en desventaja... respecto a los demás trabajadores de aquella sociedad.»

(De *ABC* de 16-IX-81.)

MENSAJE DEL PAPA AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNESCO

Juan Pablo II señaló que «todos tienen el mismo derecho a ser libres y a ser liberados de la condición dolorosa y humillante del analfabetismo», en un mensaje que envió a Amadou Matar M'Bow, director general de la UNESCO, con ocasión del Día Internacional de la Alfabetización.

«Gracias a la alfabetización —señalaba más adelante el Papa en su mensaje— cada ser humano se hace aún más humano, en sí mismo y con los otros, pero también para los otros. Gracias a ella, el hombre puede aspirar a su desarrollo total y armonioso en los aspectos espiritual, cultural y material, a saber utilizar esta riqueza fundamental, a desarrollarla y a emplearla en bien propio y en el de toda la comunidad.»

La campaña de alfabetización que anualmente promueve la UNESCO, aspira a erradicar la ignorancia de casi un tercio de la humanidad. En ella participan numerosas instituciones religiosas, tanto católicas como luteranas y ortodoxas, así como diversas instituciones no gubernamentales de ayuda al Tercer Mundo. Unas y otras se esfuerzan cada año en evitar que el número de analfabetos aumente incontroladamente y en proporciones desmesuradas.

(De *A B C* de 9-IX-81.)

NUEVOS MINISTROS DE JUSTICIA Y PRESIDENCIA

Los nuevos ministros de Justicia, Pío Cabanillas, y de la Presidencia, Matías Rodríguez Inciarte, prestaron juramento de sus cargos en una ceremonia presidida por Su Majestad el Rey en el Palacio de la Zarzuela. Posteriormente mantuvieron una conferencia de prensa.

(De *A B C* de 2-IX-81.)

EMPRESAS

La Compañía Telefónica es la primera empresa del país por tres de las dimensiones habitualmente tomadas en consideración: recursos propios, beneficios y valor añadido, y la segunda en número de empleados, según las

conclusiones del estudio *Las 500 empresas más importantes*, que acaba de publicar la revista «Nueva Empresa».

Según el criterio utilizado por la revista en su *ranking* de las 500, en facturación, la primera empresa es CAMPSA, seguida de Enpetrol, Cepsa, CTNE y Tabacalera, con sólo una empresa privada, Cepsa, entre ellas. Sin embargo, las cinco siguientes: Rumasa, Banesto, Explosivos Río Tinto, Banco Hispano Americano y Petronor, componen un bloque importante de empresas netamente privadas.

(De *ABC* de 26-IX-81.)

VIAJE DEL JEFE DEL GOBIERNO ESPAÑOL A MEXICO

Terminó con un balance fructífero, que se concreta en el acuerdo alcanzado para la firma de un convenio de cooperación global y en la profundización de las relaciones económicas, políticas y culturales entre los dos países.

Como aspectos más destacados cabe señalar que España se comprometió a aumentar sus compras de petróleo a México en 38.000 barriles diarios y a participar conjuntamente en el desarrollo industrial de México: construcción de buques de pesca, instalación de centrales nucleares, cooperación aeronáutica y minera y continuación del programa de construcción naval.

México comprará a España barcos de pesca por un importe de 200 millones de dólares, acudirá a la tecnología y experiencia de España para la realización de su programa nuclear (cada central puede presupuestarse en 1.500 millones de dólares), estudia la adquisición de aviones de transporte y entrenamiento militares y la ampliación del programa pesquero, incluyendo reparación de buques, acondicionamiento de puertos y montaje de red de frío.

(De *ABC* de 18-VII-81.)

DESEMPLEO

En España hay 1.783.500 parados a los que si sumamos los 75.000 activos marginales —trabajadores temporeros— dan la cifra de 1.858.000 desempleados, según el avance de la encuesta de población activa elaborada por

el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al segundo trimestre de 1981.

Según estos datos, la población activa es de 12.800.500 personas. De ellas están ocupadas en sentido estricto 10.942.000, ocupadas como activas marginales 75.000 y paradas 1.783.500.

(De *ABC* de 22-VIII-81.)

* * *

Los trabajadores por cuenta ajena de carácter fijo, incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social, tendrán derecho a las prestaciones por desempleo previstas en la Ley de 8 de octubre de 1980, Básica de Empleo, en las condiciones y con la extensión que se determinan en el Real Decreto de 19 de junio de 1981.

A los efectos de dicho Real Decreto, se considerará trabajador por cuenta ajena de carácter fijo aquel que es contratado para prestar sus servicios por tiempo indefinido y está adscrito a una o varias explotaciones agrícolas del mismo titular.

XIV ASAMBLEA DE LOS ESTADOS GENERALES DE LOS MUNICIPIOS EUROPEOS

Fue clausurada por el presidente Calvo-Sotelo.

Entre las resoluciones adoptadas en el transcurso de la Asamblea destacan las siguientes:

- Subrayar la importancia del reforzamiento del Consejo de Europa.
- Mostrar su inquietud por la actual debilidad del impacto de las actividades del Consejo de Europa, que son ignoradas por la mayoría.
- Constatar las graves incertidumbres económicas y políticas que existen en Europa y en el mundo entero.
- Felicitar al Estado español por su organización democrática y por el significativo papel que juegan en el país los municipios, las provincias y las regiones.

La XIV Asamblea de los Estados Generales de los Municipios Europeos fue inaugurada por los Reyes de España, y en ella han participado 3.000 alcaldes europeos.

CREDITOS OFICIALES

Alrededor de 7.000 millones de pesetas fue el valor de las concesiones de créditos y ayudas concedidas por el *Instituto para la Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO)* durante 1980.

De esa cifra 4.230 millones corresponden a créditos concedidos dentro del programa de reconversión de la empresa comercial independiente, dedicado a la reforma y creación de empresas comerciales de dimensión adecuada. De ese volumen de crédito 1.200 millones lo fueron a través de conciertos con Cajas de Ahorro y 2.800 millones por el Banco Hipotecario. Por sectores, el 48 por 100 fue al sector de la alimentación, el 11 por 100 a vestido y el 8 por 100 a muebles.

(De *ABC* de 5-VIII-81.)

* * *

Más de 83.000 millones de pesetas en créditos ha concedido el *Banco de Crédito a la Construcción* en los siete primeros meses de este año, frente a los casi 59.000 millones que facilitó en el mismo período del año anterior.

El sector de la vivienda ha sido el más beneficiado con estos créditos, con 55.286 millones, de los que 25.075 millones corresponden al Plan trienal de viviendas; seguido de navales, con 24.907; centros docentes, 1.017, y restantes líneas, 2.231.

(De *ABC* de 15-IX-81.)

TELEFONOS

EXTENSIÓN DEL SERVICIO EN EL MEDIO RURAL

R. D. de 5-VIII-81. El Plan de extensión del servicio público telefónico tendrá como objetivo la instalación de teléfonos públicos de servicio en los núcleos rurales con población igual o superior a cincuenta habitantes y que no dispongan de servicio telefónico.

DESARROLLO DEL «VIDEOTEX» ESPAÑOL

El presidente de la Compañía Telefónica, señor Sánchez Terán, y el síndico-presidente de la Bolsa de Madrid, Manuel de la Concha, firmaron un convenio de colaboración para el expresado desarrollo.

La Telefónica, que tiene encomendado el sistema «videotex», ha promovido un proyecto piloto en el que queda enmarcada, por ahora, la colaboración objeto del convenio firmado con la Bolsa de Madrid. Durante esta primera fase, la Bolsa de Madrid se encargará de constituir y tener actualizada toda la información relativa al desarrollo del mercado bursátil, su situación y una completa gama de estadísticas sobre cotizaciones y contratación.

Asimismo, la Bolsa de Madrid, a través de «videotex», facilitará una información de carácter divulgativo sobre el abanico de posibilidades que se ofrecen al inversor, lo cual logrará hacer más transparente la información del mercado de valores.

(De *ABC* de 24-VII-81.)

PREMIOS

PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS A LAS ARTES 1981

Ha sido concedido al director de orquesta español español Jesús López Cobos por su «proyección nacional e internacional», su «destacadísima colocación en el panorama europeo de la música sinfónica y de la ópera», su experiencia y la calidad intelectual de sus trabajos de investigación, explica el Jurado en el acta extendida.

El premio está dotado con un millón de pesetas, un diploma y una escultura de Joan Miró.

(De *ABC* de 11-VII-81.)

* * *

Los premios Príncipe de Asturias 1981, instituidos por la Fundación Principado de Asturias, han sido concedidos a Alberto Sols (*Investigación Científica y Técnica*), Ramón Perpiñá (*Ciencias Sociales*), María Zambrano,

(*Comunicación y Humanidades*), José Hierro (*Letras*), Jesús López Cobos (*Artes*, mencionado anteriormente) y José López Portillo (*Cooperación Iberoamericana*).

(De *A B C* de 20-IX-81.)

DOCTOR «HONORIS CAUSA»

La Universidad de Córdoba ha aprobado una resolución del Rectorado por la que se acuerda el nombramiento del escritor y dramaturgo Antonio Gala como doctor *honoris causa* de dicha Universidad.

(De *A B C* de 20-IX-81.)

PREMIOS DE PRENSA ESPAÑOLA

Como es tradicional, el director de *A B C*, don Guillermo Luca de Tena, convocó el homenaje a los galardonados con los premios de Prensa Española, que habían recaído en Jesús Torbado (*Mariano de Cavia*), Nicolás Jesús Sala (*Luca de Tena*), «Máximo» (*Mingote*) y Antonio Gallego Morell (*A B C* de Sevilla).

Asistió el ministro de Cultura, don Iñigo Cavero Lataillade, entre otras altas personalidades de la política, la cultura y el periodismo.

(De *A B C* de 1-VII-81.)

PREMIOS VIRGEN DEL CARMEN 1981

La Armada española ha concedido los precitados premios coincidiendo con la festividad de su patrona, Nuestra Señora del Carmen.

Los premios del Mar, destinados a libros, se han otorgado: uno, dotado con 200.000 pesetas, a Demetrio Ramos Pérez por su obra *Los viajes españoles de descubrimiento y rescate*, y dos de 150.000 pesetas cada uno, a Bibiano Torres Ramírez por su libro *La Armada de Barlovento*, y a José R. Cervera Pery por su trabajo *La estrategia naval del Imperio*.

Se ha concedido además un premio especial, consistente en diploma y medalla de honor del Patronato, al libro *El buque de la Armada española*, presentado por editorial Sílex.

El premio Elcano de periodismo se ha declarado desierto y el accésit de 100.000 pesetas se ha otorgado a Eduardo Domínguez Lobato por sus artículos sobre temas marítimos publicados en *ABC* de Sevilla.

Los dos premios Universidad, de 75.000 pesetas cada uno, han recaído en Modesto Iglesias Seco por su obra *Problemas socioeconómicos de la pesca en Galicia*, y en Santos Pastor Prieto por su trabajo *La Marina Mercante española 1939-1978*.

Los premios especiales, uno de 50.000 pesetas y dos de 25.000, han correspondido: el primero, a Francisco Montero Galvache, por su colección de sonetos *Arado y mar*, y los otros dos a José Javier Aleixandre por su poema «Mar adentro», y a Angel J. García Bravo por su obra poética *Canciones a la mar, con ella enfrente*.

Por último, el premio Juventud Marinera, consistente en un viaje marítimo de Cádiz a Canarias, a alumnos del colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, de Madrid, por su colaboración en el trabajo *Historia de la navegación. La Marina española*.

(De *ABC* de 16-VII-81.)

DÍA FORESTAL MUNDIAL

Victoriano Cremer ha obtenido el primer premio del X Día Forestal Mundial, por su artículo «Meditaciones sobre la tierra quemada», publicado en el diario *La Hoja Leonesa*.

El premio, dotado con 100.000 pesetas, y otorgado por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), se convocaba bajo el lema «El bosque, fuente de salud».

(De *ABC* 26-IX-81.)

PREMIOS DEL DÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Un accésit dotado con 300.000 pesetas, concedido al equipo del Centro de Programas Institucionales de RTVE, por la calidad de los *spots* televisivos confeccionados para la campaña de promoción del Día de las Fuerzas Armadas, ha sido el premio más cuantioso de los entregados por el Ministerio de Defensa, con motivo del Día de las Fuerzas Armadas 1981.

Además de este premio para televisión, el Ministerio de Defensa ha otorgado premios a los mejores artículos, reportajes, crónicas o entrevistas publi-

cadadas en prensa diaria, revistas o suplementos, o emitidas a través de la radio. Asimismo, ha concedido un premio a las mejores fotografías de prensa relativas al precitado Día.

(De *A B C* de 3-IX-81.)

PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO

Antonio Mingote fue galardonado con el referido premio, dotado con un millón de pesetas y concedido a la actividad profesional más relevante de 1980.

El premio nacional al mejor reportaje se otorgó a Rosa Montero, por su trabajo «Los lobos solitarios». El premio está dotado con 300.000 pesetas.

Angel Archenilla, por su reportaje gráfico «Guinea a flor de piel», publicado en *A B C*, y Angela Campillo, por su serie de fotografías publicadas en *Pueblo*, ganaron conjuntamente el premio nacional de periodismo de reportajes gráficos.

(De *A B C* de 11-VII-81.)

PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

El Consejo de Ministros aprobó el Programa referido 1982-84. El objeto es que dichas inversiones se ejecuten con eficacia, de tal modo que teniendo las inversiones públicas un papel coyuntural decisivo no sólo se invierta más, sino que también se invierta mejor.

La cifra de inversión pública que se recogerá en los proyectos de Presupuestos Generales del Estado para 1982 asciende a 825.000 millones de pesetas.

(De *A B C* de 4-VII-81.)

PLAN GENERAL DE FERROCARRILES

El Consejo de Administración de RENFE ha aprobado el expresado Plan, cuya primera fase comprende un período que se extiende hasta 1984.

Esta primera fase comportará una importante generación de empleo y

actuará, además, como estímulo para el sector privado, estimándose que éste invertirá otros 40.000 millones hasta 1984. Comportará también un importante ahorro energético al aumentar en 1.000 kilómetros la red electrificada, que ya es actualmente de 4.800 kilómetros.

El programa supondrá, además, un tirón en la marcha de las industrias de construcción de obras y material, y, al aumentar la dimensión de las series a construir, fomentará la investigación tecnológica.

(De *ABC* de 14-VII-81.)

ENERGIA SOLAR

Almería es el centro de energía solar más importante de Europa. El complejo de Tabernas, situado a 43 kilómetros de la capital, ya es una realidad. Dos centrales experimentales, de 1.000 kilovatios de potencia en conjunto, fueron inauguradas por el titular de la cartera de Industria y Energía, Ignacio Bayón, a quien acompañaban personalidades de Alemania Federal y de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA), que ha participado en el proyecto.

El Small Solar Power Systems (SSPS) —así se denomina esta plataforma solar experimental— se completará el año próximo con la central CESA-I, que, aún en proyecto, tiene como objetivo el diseño, fabricación y operación de una central eléctrica solar de un megavatio. Esta plataforma piloto, a diferencia de las anteriores, está a cargo íntegramente del Estado español.

España tiene todas las ventajas para captar la energía del sol —inagotable, limpia y no contaminante—, dado su alto grado de insolación. De estas cualidades, afortunadamente, se han apercibido hace ya tiempo en Almería.

(De Fernández Rúa, en *ABC* de 22-IX-81.)

PETROLEO

La plataforma petrolífera fija de mayor altura de España y la quinta de las construidas en el mundo fue lanzada en el Campo de Casablanca, a unos 50 kilómetros de la costa mediterránea, frente a San Carlos de la Rápita.

Pesa alrededor de 8.000 toneladas, tiene una altura de 160 metros, se ha construido en la factoría de Dragados y Construcciones, de Cádiz, y fue transportada hasta Tarragona en una barcaza especial traída desde Holanda.

Una vez entre en funcionamiento la instalación completa para la explotación del Campo Casablanca, la cifra empleada en instalaciones y perforaciones ascenderá a más de 35.000 millones de pesetas y se espera que cuando estén en explotación los cinco pozos previstos se consiga una producción de unos 35.000 barriles/día, que representará un 4 por 100 del consumo nacional.

(De *A B C* de 23-VII-81.)

ENTES PREAUTONOMICOS

Ley 10-VII-81. Dichos Entes ejercerán su actividad económica y financiera, en coordinación y relación con la Hacienda Pública del Estado, en base a los siguientes principios:

a) El sistema de gestión y administración de los ingresos cedidos a los respectivos Entes Preautonómicos, en virtud de disposición legal o por los correspondientes acuerdos de transferencia, seguirán rigiéndose por las mismas reglas jurídicas originales o, en su caso, por las emanadas de las instituciones del Estado.

b) El tratamiento fiscal de los Entes Preautonómicos será el mismo que la Ley tiene establecido o establezca para el Estado.

La estructura de los presupuestos generales de los citados Entes se adaptará a la del sector público estatal de forma que sea posible su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

Los presupuestos, una vez aprobados, se publicarán en el *BOE* y en el del propio Ente Preautonómico.

JORNADAS DE EDUCACION EN LA EMIGRACION

«El contenido de las discusiones de estas Jornadas es del máximo interés, en unos momentos en que la Administración educativa pretende prestar una atención especial a la emigración», ha manifestado el ministro de Educación y Ciencia, Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona.

«Nuestro objetivo —añadió el ministro en el acto de clausura de las Jornadas de estudio organizadas por UCD sobre los problemas educativos en la emigración— es promover la cultura española en el exterior, prestando los servicios educativos que necesiten los emigrantes y sus familias para mantener los nexos culturales con España; pero, al mismo tiempo, para permitirles integrarse, si es su deseo, en las comunidades en las que residan.»

(De *ABC* de 1-VIII-81.)

CONTRATO DE TRABAJO

R. D. de 3-VII-81. Contrato de trabajo en prácticas es el concertado entre quien posea una titulación académica, profesional o laboral reconocida debidamente, y un empresario, a fin de aplicar sus conocimientos para perfeccionarlos y adecuarlos al nivel de estudios cursados por el interesado, al mismo tiempo que la empresa utiliza el trabajo del empleado.

Podrá celebrarse el contrato referido dentro de los dos años inmediatamente siguientes a la obtención de la titulación de que se trate.

La retribución del trabajador en prácticas será la fijada en el contrato individual y, en su caso, en los convenios colectivos de trabajo.

* * *

R. D. 3-VII-81. Los contratos de trabajo a tiempo parcial, tanto de duración indefinida como de duración determinada, se instrumentarán por escrito especificando los días al año, al mes o a la semana, o las horas en la jornada, respectivamente, inferior a los dos tercios de los considerados como habituales en la actividad de que se trate en el mismo período de tiempo, en lo que deba realizarse la prestación de servicios según lo que se previene en el Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso el contrato establecerá el sistema de determinación de los tiempos de prestación de servicios.

Los contratos referidos se presumirán concertados por tiempo indefinido, salvo los casos en que puedan celebrarse para duración determinada.

Los trabajadores vinculados por contrato de trabajo a tiempo parcial disfrutarán como mínimo de iguales salarios y demás percepciones econó-

micas que los trabajadores contratados a tiempo completo, beneficiándose asimismo, de todos los derechos que sean compatibles con la naturaleza del contrato, si bien en la proporción correspondiente a los servicios que presten.

* * *

R. D. 3-VII-81. Las Empresas podrán celebrar *contratos de duración determinada* en las condiciones que se indican.

Los trabajadores con los que podrá celebrar dichos contratos son:

- a) Trabajadores mayores de cuarenta y cinco años.
- b) Trabajadores incluidos en el Registro de Trabajadores Minusválidos o que tengan el grado de incapacidad permanente parcial o total.
- c) Trabajadores inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo.
- d) Quienes con anterioridad no hayan realizado actividades laborales por cuenta ajena de forma habitual.
- e) Quienes hayan trabajado por cuenta propia habiendo abandonado dicha actividad con tres meses de antelación y estén inscritos como parados en las Oficinas de Empleo.

La duración del contrato podrá ser de hasta tres años con un mínimo de tres meses.

* * *

R. D. 3-VII-81. Establece las bonificaciones para el *fomento de la contratación* de los siguientes trabajadores:

- a) Desempleados que hayan agotado la prestación por desempleo, estén subsidiados o no, y estén inscritos como parados en las Oficinas de Empleo.
- b) Trabajadores desempleados no incluidos en el apartado anterior, con responsabilidades familiares, que no reciban prestación y permanezcan seis meses inscritos como parados en las Oficinas de Empleo sin recibir oferta de colocación adecuada.

Este R. D. no será de aplicación a contratados de trabajo a tiempo parcial.

SALARIOS MINIMOS

R. D. 19-VI-81. Los salarios mínimos para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo de los trabajadores, quedan fijados en las cuantías siguientes:

1. Trabajadores desde dieciocho años: 854 pesetas/día o 25.620 pesetas/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

2. Trabajadores de diecisiete años: 523 pesetas/día o 15.690 pesetas/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

3. Trabajadores hasta dieciséis años: 331 pesetas/día o 9.930 pesetas/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

En los expresados salarios mínimos se computan tanto la retribución en dinero como en especie.

Se añadirán:

Los complementos personales de antigüedad.

Los complementos de vencimiento periódico superior al mes, tales como las pagas extraordinarias o la participación en beneficios.

El plus de distancia y el plus de transporte público.

Los complementos de puestos de trabajo, como los de nocturnidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad, trabajos sucios, embarque y navegación.

El importe correspondiente al incremento garantizado sobre el salario a tiempo, en la remuneración a prima con incentivo a la producción.

Los complementos de residencia en las provincias insulares y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los relativos a *Entidades de financiación y de arrendamiento financiero* —Res. 18-V-81— (en concepto de participación en beneficios las empresas abonarán a los trabajadores dos pagas, aplicando los mismos conceptos retributivos que para las pagas extraordinarias, que se harán efectivas en los meses de marzo y septiembre, de acuerdo con las remuneraciones correspondientes a estos meses); *Sastrería, Modistería, Camisería y demás actividades afines a la medida* —Res. 19-V-81— (el porcentaje que se establece en beneficios es del 10 por 100, abonándose el 7 mensual y el porcentaje restante en concepto de absentismo que se abonará a los trabajadores cuyo índice de absentismo por cualquier causa, no rebase el 8 por 100 mensual y se abonará por mensualidades vencidas); *Residencias de ancianos y Centros de minusválidos físicos y psíquicos* —Res. 4-VI-81— (los trabajadores que tengan hijos disminuidos físicos o psíquicos, tendrán derecho a su asistencia en los Centros del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, u otro organismo oficial para su correcta atención cuando no existan centros de esta índole, o plazas en los mismos dentro del lugar de

residencia de los padres el INAS se hará cargo de los gastos que ocasione dicha atención en centros privados, con el límite de 8.750 pesetas mensuales); *Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco* —Res. 15-VI-81— (se establecen tres pagas extraordinarias al año, equivalentes al salario base de un mes, incrementado por la parte proporcional de antigüedad. Corresponderán a las gratificaciones de julio, Navidad y a la participación en la producción); *Comercio de Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos* —Res. 22-V-81— (las retribuciones en cómputo anual incluyen expresamente las pagas extraordinarias de julio y Navidad, así como las de beneficios; con el fin de premiar a aquellos trabajadores que durante veinticinco años prestaron servicios en la misma empresa, se satisfará a los mismos un premio en metálico en cuantía de 25.000 pesetas. De igual modo quienes alcancen cincuenta años de servicio en la empresa, percibirán un premio en metálico en cuantía de 75.000 pesetas); *Personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo* —Res. 27-VI-81—; *Personal laboral del Ministerio de Agricultura y Pesca* —Res. 4-VI-81—; *Personal obrero de Juntas de Puertos, Comisión Administrativa y Grupos de Puertos* —Res. 1-VII-81—; *Empresas de publicidad* —Res. 26-V-81— (las gratificaciones extraordinarias de julio, diciembre y marzo (beneficios) se abonarán a todo el personal a razón de treinta días de salario real cada una); *Sector de harinas panificables y sémolas* —Res. 22-V-81—; *Empleados de Notarías de la región valenciana* —Res. 17-VI-81— (la gratificación complementaria bajo el concepto de folios se regirá por lo dispuesto legalmente); *Centros de Enseñanza a Distancia* —Res. 2-VI-81— (los trabajadores afectados por este convenio percibirán tres pagas extraordinarias, consistentes en una mensualidad íntegra [salario base, complemento de convenio y plus de antigüedad] que serán satisfechas en las épocas que se determinan); *Empleados de Notarías del Colegio de Valladolid* —Res. 17-VI-81— (la remuneración complementaria bajo el concepto de folios se regirá por lo dispuesto legalmente); *Industria elaboradora del arroz* —Res. 12-VI-81— (las gratificaciones extraordinarias de julio, Navidad y la paga de San José en mayo se abonarán en razón de la mensualidad); *Tabacalera, S. A.* —Res. 25-VI-81— y *Servicio Nacional de Productos Agrarios* —Res. 2-VII-81— (el SENPA abonará a su personal obrero una paga extraordinaria en cada una de las nóminas correspondientes a los meses de abril, junio y diciembre).

SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General. Como Caja única del Sistema Nacional de Seguridad Social, llevará a efecto la gestión recaudatoria, tanto voluntaria como ejecutiva, bajo la dirección, vigilancia y tutela del Estado. A tal efecto, podrá concertar los servicios que considere convenientes con la Administración estatal, institucional, autónoma, local, Magistratura de Trabajo o Entidades particulares habilitadas al efecto y, en especial, con los Servicios del Ministerio de Hacienda.

TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS

R. D. 19-VI-81. El Instituto Nacional de Empleo podrá conceder a las empresas que contraten por tiempo indefinido a trabajadores minusválidos, subvenciones con cargo a los fondos previstos en el R. D. de 4 de julio de 1980, sobre distribución de la tasa sobre el juego, y bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Las subvenciones tendrán una cuantía de 300.000 pesetas por cada contrato de trabajo que, con carácter indefinido y en jornada completa, se suscriba por las empresas con cargo a los trabajadores minusválidos correspondientes.

Las bonificaciones de la cuota empresarial de la Seguridad Social se deducirán a partir del mes en que se formule la solicitud y serán del 70 por 100 por cada trabajador minusválido contratado menor de cuarenta y cinco años y del 90 por 100 para los mayores de dicha edad.

Tanto las subvenciones como las bonificaciones serán incompatibles con las que, en su caso, por los mismos motivos y conceptos, otorgue el Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

REPRESENTANTES DE COMERCIO

La base de cotización general obligatoria del Régimen especial de tales representantes, a partir de 1 de abril de 1981, será la siguiente:

- Base de cotización mensual: 29.910 pesetas.
- Base de cotización diaria: 997 pesetas.

A partir de 1 de abril de 1981, los tramos de mejora voluntaria de la base general y obligatoria serán de 7.500 pesetas, y no se admitirán tramos de cuantía inferior. La cuantía diaria de los tramos será de 250 pesetas.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

R. D. 3-VII-81. Reestructuración. El citado Instituto se constituye como una entidad de ámbito nacional de derecho público, con personalidad jurídica propia y tiene como finalidad la asistencia a los trabajadores del mar, tanto en España como en el extranjero, favoreciendo su mejoramiento humano, profesional y económico-social, además de sus atribuciones de gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Actuará bajo la dirección y tutela del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y tendrá plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines.

ECONOMISTAS

Quedarán comprendidos —*O. 17-VII-81*— con carácter obligatorio en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, los economistas que ostenten la condición de trabajadores por cuenta propia, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.

Los períodos mínimos de cotización exigidos para causar derecho a las distintas prestaciones del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos se aplicarán progresivamente, según lo previsto.

JUBILACIÓN ESPECIAL A LOS SESENTA Y CUATRO AÑOS

R. D.-Ley 20-VIII-81. En el sistema de la Seguridad Social podrá reconocerse el derecho a la pensión de jubilación con sesenta y cuatro años cumplidos, a aquellos trabajadores pertenecientes a empresas que, en virtud de convenio colectivo o pacto, se hayan obligado a sustituir a cada uno de aquéllos simultáneamente a su cese por jubilación, por otro trabajador que sea titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de la misma naturaleza que el extinguido, en la forma y condiciones que establezca el Gobierno, a propuesta del ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Lo referido será incompatible con cualquier otra modalidad de anticipa-

ción de la edad mínima de jubilación a los sesenta y cinco años, establecida en la legislación vigente, excepto en los Regímenes Especiales de los Trabajadores del Mar y de la Minería del Carbón.

PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA 1982

Será de 2.303.125.682.000 pesetas (2,3 billones de pesetas), lo que supone un incremento del 12,66 por 100 con respecto al del presente año.

La mayor parte corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, con 1.486.030.912.000 pesetas, lo que representa aproximadamente un 10 por 100 de aumento. De esta cifra, se destinan a prestaciones económicas 1.452.472.091.000 pesetas, que suponen cerca de un 64 por 100 del presupuesto total de la Seguridad Social.

De esta última cifra, casi el 90 por 100 tiene como destinatarios los beneficiarios de pensiones. El resto se desglosa así:

- 111.000 millones de pesetas para afectados por incapacidad laboral transitoria.
- 25.000 millones para afectados por invalidez profesional.
- 52.600 millones para protección a la familia.

(De *ABC* de 12-VII-81.)

MENDICIDAD INFANTIL

«El plan para erradicarla, que puso en práctica el Consejo de Protección de Menores, ha dado unos resultados altamente satisfactorios», ha manifestado Modesto Lobón, presidente del Consejo.

Añadió que el plan se había puesto en práctica en Madrid, con unos cien niños, y que estaba previsto extenderlo, con carácter permanente, a toda España.

Este plan tiene tres fases: Recogida de niños, ayudas urgentes (alimentación, sanitarias) y solución a la situación del niño o de su familia. La mayoría de los casos atendidos eran de auténtica necesidad, en los que los niños pedían para no robar.

Las previsiones del plan incluyen un seguimiento continuado del niño y de su familia y una asistencia económica permanente, dentro de un «expediente de ayuda en familia».

(De *ABC* de 18-IX-81.)

CAPITALISMO SOCIAL

El Fondo Nacional de Protección al Trabajo del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social ha invertido, hasta el 31 de julio de este año, un total de 1.592,6 millones de pesetas en jubilaciones anticipadas que afectaron a 1.708 trabajadores de toda España.

(De *A B C* de 24-IX-81.)

MERCADO COMUN

Durante los últimos meses se han venido celebrando en la sede del Ministerio de Industria y Energía una serie de encuentros entre altos funcionarios de la Comunidad Económica Europea y empresarios españoles, que han contado, además, con la presencia, por parte de la Administración española, de representantes de este Departamento y de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas.

El objetivo esencial de las reuniones ha sido intercambiar información y discutir de forma abierta los problemas que planteará a nuestra industria su integración en el Mercado Común.

(De *A B C* de 5-VIII-81.)

RESERVAS DE DIVISAS

Las reservas netas españolas de oro y divisas han superado, al concluir el mes de julio, la cota de los 12.000 millones de dólares, debido al incremento de 453 millones registrado en ese mes.

Este incremento, por segundo mes consecutivo (en junio aumentaron en 500 millones de dólares), se debe, sobre todo, al aumento de los ingresos de divisas de turismo, propio de esta época del año.

(De *A B C* de 7-VIII-81.)

PRODUCCION MINERA

El total del valor de la producción minera de España durante el pasado año ascendió a 180.039 millones de pesetas, de los cuales cerca de 90.000 correspondieron a la minería no energética.

Si bien el crecimiento de la minería energética ha sido espectacular, por razones obvias —se señala—, son también importantes las actividades de la minería no energética, que desde la promulgación del Plan Nacional de Abastecimiento de materias primas minerales, en diciembre de 1978, ha experimentado un crecimiento del 59 por 100 en pesetas corrientes y del 19 por 100 en términos reales.

(De *ABC* de 12-VIII-81.)

PLANTA ESPAÑOLA EN TUNEZ

Ha sido formalizado el acuerdo de construcción por parte de la empresa española Tecplant-Ingest, S. A., de una planta química en Mahdia (Túnez).

La futura planta estará destinada a la fabricación de Forforal, producto que se utiliza como adhesivo en los moldes siderúrgicos y en la depuración de productos químicos. El valor del proyecto asciende a cerca de mil millones de pesetas y se realizará para la empresa tunecina Industries Chimiquel Maghrebies. La totalidad de bienes de equipo de la planta serán de origen español.

(De *ABC* de 26-IX-81.)

SECTOR CINEMATOGRAFICO

O. 9-VI-81. El Banco de Crédito Industrial podrá conceder créditos al expresado sector con las siguientes finalidades:

- a)* Para financiar inversiones en instalaciones fijas, en el territorio nacional, en estudios de rodaje, estudios de doblaje, laboratorios y salas de exhibición.
- b)* Para financiar la producción de películas españolas.
- c)* Para financiar la distribución de películas españolas en España.

El importe del préstamo se determinará por el Banco de Crédito Industrial con sujeción a los límites que se detallan.

* * *

R. D. 19-VI-81. Los productores de películas españolas de largometraje percibirán una subvención adicional consistente en la cantidad que resulte de aplicar a los rendimientos brutos de taquilla, obtenidos durante los cinco años siguientes a la fecha de su estreno, los porcentajes establecidos en el artículo 3.º, cuando concurra una de las dos circunstancias siguientes:

1.ª Que la película sea declarada de «Especial calidad».

2.ª Que el coste debidamente acreditado de la película sea superior a treinta y cinco millones de pesetas.

En las coproducciones se entenderá por coste el importe de la participación española.

AGRICULTURA

COLONIZACIÓN INTERIOR

Queda aprobada —*R. D. 24-IV-81*— la primera parte del plan general de transformación de la zona regable de la Real Acequia del Jarama, de la provincia de Toledo, declarada de interés nacional.

Dicho plan se desarrollará con sujeción a las directrices y demás normas que se establecen.

* * *

Se declara de interés nacional —*R. D. 8-V-81*— la transformación en regadío con aguas subterráneas de la zona de Pedralba-Villamarchante, en la provincia de Valencia.

* * *

Se aprueba —*O. 7-VII-81*— el Plan Coordinado de Obras de la primera fase, subzona de la margen derecha de la zona regable por el canal Júcar-Turia (Valencia).

* * *

Se declara de interés nacional —*R. D. 8-V-81*— la zona regable por el canal principal del embalse del Generalísimo y Liria y Benaguacil (Valencia), constituida por las superficies regables con aguas superficiales del citado canal y las aguas alumbradas en los términos de Liria y Benaguacil, declaradas de interés nacional, y los nuevos terrenos que se incluyen en la delimitación que se detalla.

* * *

ORDENACIÓN RURAL

Se declara de utilidad pública e interés social —*R. D. 8-V-81*— la ordenación de explotaciones de la zona nordeste de Asturias para que alcancen dimensiones suficientes y características adecuadas en orden a su estructura, capitalización y organización empresarial.

La zona nordeste de Asturias, a efectos de este R. D., comprende los términos municipales de Caravia, Colunga, Llanes, Peñamellera Baja, Ribadedeva, Ribadesella y Villaviciosa.

La extensión superficial de la zona descrita es, aproximadamente, de 85.350 hectáreas.

PLANES DE ACTUACION EN LAS HURDES

R. D. 5-VI-81. Dichos Planes tienen por objeto la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de esta comarca, mediante el aprovechamiento de sus recursos y la realización de obras y servicios de carácter básico en sus núcleos de población.

A efectos de lo previsto en dicho R. D., la comarca de las Hurdes comprende los términos municipales de Casares de las Hurdes, Caminomorisco, Ladrillar, Nuñomoral y Pinofranqueado.

El Patronato de las Hurdes estará presidido por el ministro de Administración Territorial.

La Comisión Ejecutiva del Patronato estará presidida por el presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

RECONVERSION INDUSTRIAL

R. D.-Ley de 5-VI-81. La situación de crisis por la que atraviesan sectores básicos de nuestra industria exige un planteamiento específico y la adopción de medidas de reconversión industrial, con el fin de lograr la racionalización de los procesos productivos y su adecuación a las exigencias del desarrollo económico y tecnológico y a las condiciones específicas del mercado.

En aquellos sectores industriales de interés general que atraviesen situaciones de especial gravedad, el Gobierno, con carácter excepcional, podrá, a propuesta de los Ministerios de Hacienda, Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Industria y Energía y Economía y Comercio, aplicar por R. D., medidas de reconversión de entre las contenidas en el precitado R. D.-Ley, y conforme a lo establecido en los apartados que se expresan.

JUSTICIA

Se aprueba —*R. D. 8-V-81*— el *Reglamento Penitenciario*.

Las Instituciones Penitenciarias que se regulan en la Ley Orgánica General y en el expresado Reglamento, tienen como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

También tienen a su cargo las Instituciones Penitenciarias una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados, así como para sus familiares, en colaboración con las instituciones y asociaciones públicas y privadas dedicadas a tales fines.

El expresado Reglamento consta de 417 artículos.

RED ESPAÑOLA DE CENTROS DE INFORMACION
DE LA MUJER

Se establece por *Res. de 7-VII-81* (RED-CIM).

Tales centros recibirán la asistencia técnica y económica necesarias en orden al cumplimiento de sus fines como instituciones de promoción de la

cultura, a través de la información, a la que todos tienen derecho, y como cauces que faciliten la comunicación cultural entre las comunidades autónomas.

Integrarán la Red aquellos centros y establecimientos de titularidad estatal que reúnan las condiciones técnicas y funcionales que se determinen por la Dirección General de Juventud y Promoción Socio-Cultural.

CENTRO DE ESTUDIOS DEL MOPU

El Presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo-Sotelo, inauguró el Centro de Estudios y Experimentación (CEDEX) del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El director del CEDEX (Sección Obras Públicas), Jaime Nadal, puso de manifiesto los trabajos que lleva a cabo este organismo para asegurar el control de calidad en las obras. Anunció, asimismo, que hasta el momento se han firmado contratos por valor de cinco millones de dólares en trabajos de investigación.

El presidente del Gobierno indicó la necesidad de vender tecnología propia para mantener la posición de España a nivel internacional y señaló que este Centro se encuentra a caballo entre la Universidad y la industria.

(De *ABC* de 9-VII-81.)

FALLECIMIENTO DE PEMAN

EDITORIAL DE *ABC* DE 21-VII-81

«La muerte de José María Pemán trasciende por su propia entidad la simple desaparición física de un hombre y de un escritor, porque complica de algún modo la historia, la literatura y hasta la vida española de hoy mismo. Con Pemán no desaparece sólo uno de los pensadores y ensayistas más ágiles y lúcidos del siglo XX, ni solamente un comediógrafo de enorme popularidad o un poeta luminoso y profundo; desaparece un trozo vivo de España, una de las raíces más firmes del árbol de la patria, acaso el español arquetípico, paradigma de las mejores virtudes liberales. No es éste el momen-

to de hacer apresuradamente el balance de una vida y de una obra, pero sí de adelantar que la muerte de José María Pemán, el patriarca de las letras españolas al que muchos se habían apresurado a confinar en un otoño literario, sin más razones que la decadencia física de sus últimos años, permite emitir un juicio de valor en favor de este siervo "bueno y fiel", en el que nunca faltaron las virtudes evangélicas ni otras virtudes humanas y cívicas... La España intelectual y literaria queda en una situación de orfandad con la desaparición de un maestro tan excepcional para el que será muy difícil encontrar repuesto... Mucho más que un hombre, con la tristeza que una vida talada comporta, se nos ha ido un símbolo: algo de la entraña española, un auténtico, digno e ilustre "Grande de España".»

* * *

Al modesto redactor de esta «Crónica Nacional» poco o nada le corresponde decir; solamente una observación, un lamento: ¿Por qué a Pemán no le fue concedido el Premio Nobel?

LUIS LANGA